



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Presidenta Comisión Permanente**  
**de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES  
DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las 18:00 HORAS DEL DIA JUEVES 30 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, reunidos en la plataforma ONLINE "ZOOM" de la Dirección de Informática y Gaceta Parlamentaria programada el día de hoy, se constituyen desde diferentes lugares las Diputadas y los Diputados: **INÉS LEAL PELÁEZ, ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ, ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA, EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR, VICTORIA CRUZ VILLAR, SAÚL CRUZ JIMÉNEZ Y ELÍSA ZEPEDA LAGUNAS** quienes por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, fueron designados como integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, y LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS**, respectivamente, con el objeto de llevar a cabo sesiones para el análisis, revisión y aprobación de los asuntos turnados a la Comisiones Permanentes antes mencionadas, para dar cumplimiento a lo que mandata el Reglamento Interior del Congreso del Estado en sus artículos 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XIV; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA.**

- I. PASE DE LISTA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES.
- II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES SIGUIENTES;;
  - a. DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE; 76
  - b. DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES; 89, 123, 130 Y 135
  - c. DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE; 124



**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Presidenta Comisión Permanente**  
**de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

d. DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 185 PARA LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES Y 426 PARA LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- V. ASUNTOS GENERALES
- VI. CLAUSURA DE LA DÉCIMA CUARTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.-----

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Diputada INÉS LEAL PELÁEZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, procede a llevar a cabo el punto numero; -----

**I. PASE DE LISTA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES.-** Por lo que se le solicita a la Secretaria Técnica, para que pase lista de asistencia, y una vez realizada, se constató que están presentes los ciudadanos Diputados Integrantes de las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y los Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios., en seguida se continua con el punto numero; -----

----- **II.- VERIFICACION DE QUÓRUM LEGAL.** Se procede y en votación económica es aprobado por unanimidad de votos de cada uno de los presentes la verificación del Quórum Legal, por lo que la Ciudadana Presidenta de la comisión; INÉS LEAL PELÁEZ, declara que existe Quórum legal declarando en el acto que; siendo las DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA JUEVES 30 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, la presente sesión ordinaria queda formalmente instalada, agregando que, los asuntos que aquí se acuerden y se aprueben, son legales., en seguida se procede al punto número; -----

----- **III.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** Se procede y en votación económica es aprobado por unanimidad de los presentes, el Orden del Día de esta décima primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales., y continuando con el siguiente punto del orden del dia se pasa al; -----

----- **IV.- LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES SIGUIENTES; a).- DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 76, b).-DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES; 89, 123, 130 Y 135 Y c).-DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE; 124,** Por lo cual la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, **LICENCIADA XOCHITL KARINA PICHE RUIZ,** hace mención que les hizo llegar a los técnicos de cada diputado y diputada las iniciativas antes mencionados, después de una amplia discusión de forma de fondo y analizado cada una de las iniciativas ya mencionadas.



**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Presidenta Comisión Permanente**  
**de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

por la comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con la Opinión de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Diputada Presidenta INÉS LEAL PELÁEZ solicita, que los diputados que estén a favor de la presente iniciativa se sirvan manifestar levantado la mano en señal de aprobación, y por mayoría de los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, los proyectos de dictámenes de las iniciativas con el número de expediente **76, 89, 123, 130, 135 y 124 se declaran procedentes su aprobación** y en el mismo acto se procede a la firma., se procede con el siguiente punto del orden del día; -----

**V.- ASUNTOS GENERALES.-** y en virtud de que ningún diputado hace uso de la voz y no habiendo otro asunto que tratar, se pasa la último punto del orden del día-----

**VI. CLAUSURA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** En el uso de la voz la Ciudadana Diputada Inés Leal Peláez: No habiendo asunto más que tratar en el Orden del Día, pido a los presentes ponerse de pie para dar por clausura la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, reunidos todos y **SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, SE DECLARA CLAUSURADA LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA** de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con la Opinión de la Comisión Permanente de Salud del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca. -----

Instruyo a la Secretaría Técnica de esta Comisión Permanente, notifique, informe y de vista de la décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales realizada el día de hoy, al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legislativos constitucionales correspondientes que dé a lugar.-----

Se da por concluida la presente sesión ordinaria, Procediendo a firmar esta acta al calce y margen, cada uno de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados, que intervinieron en esta sesión ordinaria para su aprobación correspondiente.-----

Se cierra la presente acta, siendo las DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DAMOS FE.-----

**COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**



**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Presidenta Comisión Permanente**  
**de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
 PRESIDENTA DE LA COMISION

**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.**  
 DIPUTADA INTEGRANTE

**AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.**  
 DIPUTADA INTEGRANTE

**GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.**  
 DIPUTADA INTEGRANTE.

**GUSTAVO PAZ SÁNCHEZ.**  
 DIPUTADO INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
 DIPUTADO  
 PRESIDENTE DE LA COMISION.

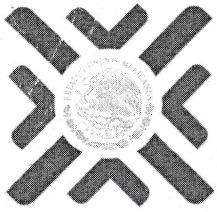
**VICTORIA CRUZ VILLAR**  
 DIPUTADA

**EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR**  
 DIPUTADO

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
 DIPUTADO

**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
 DIPUTADO

**LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN A LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de julio de 2020.**

**Oficio Núm.: LXIV/066/2020.**

**Asunto: El que se indica.**

**DIPUTADO INÉS LEAL PELÁEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**  
**Presente.**

El que suscribe **Diputado Emilio Joaquín García Aguilar**, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo:

En sesión ordinaria de fecha primero de julio de dos mil veinte, Los Ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanente Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Gobernación y Asuntos Agrarios para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y, se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; con la **opinión** de la Comisión Permanente de Salud. Presentada por el Diputado Cesar Enrique Morales Niño integrante del grupo parlamentario del Partido el Trabajo.

En atención a lo anteriormente expuesto, adjunto remito a usted la Opinión de la Comisión Permanente de Salud sobre la mencionada Iniciativa, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

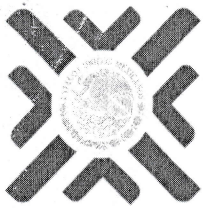
**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. EMILIO JOAQUÍN  
 GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 28 JUL 2020  
 12:31 pm  
 DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
 DISTRITO XXIII  
 SAN PEDRO MIXTEPEC





Asunto: Se emite opinión.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 44; SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 58 Y, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTADA POR EL DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO EL TRABAJO.

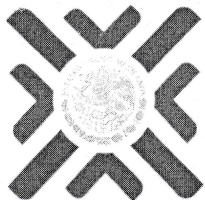
HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 42 fracción XXVI, 108 inciso b) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; emite la presente opinión de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha primero de julio de dos mil veinte, Los Ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanente Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Gobernación y Asuntos Agrarios para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y, se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Con la **opinión** de la Comisión Permanente de Salud. Presentada por el Diputado Cesar Enrique Morales Niño integrante del grupo parlamentario del Partido el Trabajo.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la opinión que consideran emitir respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción



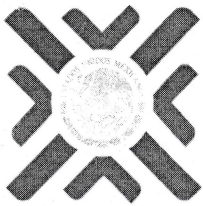
IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y, se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVI, 108 inciso b) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de la Salud está facultada para emitir la presente **opinión**.

**SEGUNDO.-** De la lectura de la propuesta presentada por el Diputado Cesar Enrique Morales Niño resulta que efectivamente estamos viviendo una etapa de emergencia sanitaria provocada por una enfermedad infecciosa que se disemina de forma rápida y descontrolada extendiéndose con relativa facilidad por todo el territorio estatal propagándose de persona a persona, siendo una de las causas principales la nula vigilancia y la falta de medidas eficaces que permitan a la población evitar la propagación, evitar el contacto con enfermos o portadores del virus, lo peor del caso es que las mismas autoridades municipales no acatan las medidas implementadas a nivel nacional y estatal, tampoco previenen a su población sobre el cuidado personal, por el contrario facilitan la movilización provocando el aglutinamiento en espacios cerrados, en otros casos los propios servidores públicos municipales relajan las medidas de prevención implementadas al tolerar, alentar u otorgar su consentimiento para que determinado sector de la población realicen actividades con grandes concentraciones de personas, como bailes populares, celebraciones eucarísticas, mayordomías, bodas o cualquier festividad.

**TERCERO.-** Que de la lectura de la iniciativa las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora coinciden que el estado mexicano está obligado a garantizar el pleno goce del grado máximo de salud de su población, tal y como lo disponen los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, que en la parte conducente menciona:



**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

“...”

**Artículo 4o.-** “...”

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

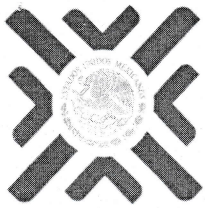
En consonancia con el quinto párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la dice:

“... En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local...”

Entonces de la interpretación armónica de estos preceptos constitucionales se deduce que el estado tiene la obligación de garantizar la salud de sus gobernados sin embargo a pesar de los esfuerzos realizados por la ciudadanía, pero al no acatar las jornadas de sana distancia, el índice de contagios por Covid-19 no baja, por el contrario, sigue aumentando.

Por otra parte después del periodo de confinamiento voluntario pedido por el Ejecutivo del Estado se transitó de manera apresurada del semáforo rojo a la naranja, sin seguir con las medidas preventivas de sana distancia, y demás protocolos sanitarios provocando el incremento de casos positivos confirmados, elevando los casos sospechosos y lo más lamentable el aumento de los fallecidos provocados por el Covid-19, que trae como consecuencia la falta de infraestructura hospitalaria en Oaxaca,



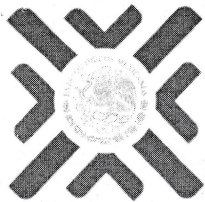


aunado a la reacción tardía de los funcionarios a proteger a los trabajadores de salud de las clínicas y hospitales.

**CUARTO.-** Que ante la problemática social provocada por la presencia de Covid-19, es imperativo regular la conducta de los servidores públicos municipales para que en un momento dado dejen de realizar acciones o escudados en sus facultades dicten acuerdo que contravenga las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias, por ello las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud coincidimos con el promovente en el sentido de realizar las modificaciones a la Ley Orgánica Municipal para proteger a la población cuando se está en riesgo latente de que con esa acciones se ponga en riesgo la salud, los derechos humanos, la dignidad o la vida de su población, para mayor ilustración de la propuesta a continuación se inserta el cuadro comparativo siguiente:

	TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 44.- Fracción IX		Dictar acuerdos o acciones que contravengan disposiciones de autoridades en materia sanitaria que pongan en riesgo la salud de la población.
ARTICULO 58.- Fracción II	La violación reiterada por parte del Ayuntamiento, de los derechos humanos y sus garantías consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local.	Poner en riesgo la vida, salud, dignidad o la violación reiterada por parte del Ayuntamiento de los Derechos Humanos y las garantías de sus habitantes;
ARTÍCULO 61.- Fracción XI		Desacatar las medidas sanitarias o protocolos de salud pública, tratándose de emergencias sanitarias, epidemias o cualquier crisis de salud,

Del texto propuesto para la fracción IX que se adiciona al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Salud estiman necesario modificarlo para que tenga una adecuada comprensión de la idea, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera:



**“Dictar acuerdos o acciones que contravengan disposiciones de autoridades en materia sanitaria”.**

De igual forma tomando en consideración que los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.<sup>1</sup> Por lo tanto estas prerrogativas deben de estar establecidas dentro del marco jurídico vigente puesto que al ser derechos inherentes a todos, entonces es obligación de cualquier nivel de gobierno promoverlas y protegerlas. En ese tenor, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Salud estima prudente modificar el texto de la propuesta para quedar redactado de la manera siguiente: **“Poner en riesgo la vida, salud, dignidad o la violación reiterada por parte del Ayuntamiento de los Derechos Humanos y las garantías de sus habitantes, consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local”.**

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud con fundamento en el segundo párrafo del artículo 108 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emiten la siguiente,

**OPINIÓN:**

La Comisión Permanente de Salud por las consideraciones señaladas, **emite opinión en sentido positivo** para que se realicen las adecuaciones propuestas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, en los términos planteados con la modificación ya señalada para quedar en los términos siguientes:

<sup>1</sup>. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>





**ARTÍCULO 44.- “...”**

I.- a VIII.- “...”

IX.- Dictar acuerdo o acciones que contravengan disposiciones de autoridades en materia sanitaria.

**ARTÍCULO 58.- “...”**

I.- “..”

II.- Poner en riesgo la vida, salud, dignidad o la violación reiterada por parte del Ayuntamiento de los Derechos Humanos y las garantías de sus habitantes, consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local.

III.- al X.- “...”

**ARTÍCULO 61.- “...”**

I.- al X.- “...”

XI.- Desacatar las medidas sanitarias o protocolos de salud pública, tratándose de emergencias sanitarias, epidemias, o cualquier crisis de salud.

Dado en la sala de comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD**

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.  
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.  
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.  
INTEGRANTE